



CORDOBA

DECRETO 170/1993 **PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**

Farmacia -- Reglamentación de los arts. 42, 43 y 45 del dec. 4346/57 -- Derogación del dec. 4363/60. del: 23/03/1993; Boletín Oficial 07/04/1993

Apruébase la reglamentación de los arts. 42, 43 y 45 de la ley de farmacias.

Artículo 1º -- Apruébase la reglamentación de los arts. 42, 43 y 45 de la ley de farmacias -- dec. 4346-D-1957, ratificado por ley 4538-- sobre laboratorios o fábricas de productos medicinales cuyo texto compuesto de dieciséis (16) fojas forma parte del presente D. como anexo I.

Art. 2º -- Derógase el dec. 4363-D-1960.

Art. 3º -- El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Salud.

Art. 4º -- Comuníquese, etc.

Angeloz; Conde.

